



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**P A R T E O F I C I A L**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Abril de 1929).

**SUMARIO***Parte oficial.***Administración central**

**GOBERNACION.**—Dirección general de Administración.—*Nombramiento de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría y Diputación provincial a los individuos que figuran en la relación que se publica.*

Dirección general de Obras públicas.—*Anuncio de obras.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citación.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría y Diputación provincial recibidas después de publicada en la *Gaceta* del día 3 de Marzo último otra relación, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 27 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 30), y sin que la inclusión del designado

en las relaciones mencionadas sea bastante para convalidar la ausencia de derecho que pudiera tener para concursar y ser elegido.

Los Gobernadores civiles, se servirán insertar el presente anuncio y relación adjunto en el *Boletín Oficial*, y las Corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos para que tomen posesión en el plazo legal, si así conviene a sus intereses, enviado a este Centro copia certificada del acta de la sesión o ceremonia de toma de posesión, debidamente reintegrada con arreglo al Real decreto-ley del Timbre de 1926.

Aquellos señores que hubieren sido designados para dos o más Secretarías podrán optar por la que más les convenga en el plazo de cinco días naturales, contados a partir desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 11 de Abril de 1929. — El Director general, E. Vellando.

*Relación que se cita*

Provincia de León: Ayuntamiento de La Bañeza, D. José Marcos de Segovia.

(*Gaceta del día 11 de Abril de 1929*).

**DIRECCION GENERAL  
DE OBRAS PUBLICAS**

**CARRETERAS-CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 29 de Abril se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar en la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Villamanán a la de La Vecilla a Collanzo, cuyo presupuesto asciende a 403.270,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo de fianza provisional de 12.098,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores.

Madrid, 3 de Abril de 1929. — El Director general, Gelabert  
Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de León.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de  
Matanza*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1930, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en el plazo de quince días, en esta Secretaría, las declaraciones de alta y baja, a las que acompañarán las correspondientes cartas de pago acreditando haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda por la última transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Matanza, 6 de Abril de 1929. — El Alcalde, Juan M. Ruano.

*Alcaldía constitucional de  
Villamol*

En uso de las facultades que están conferidas a la Comisión permanente por el art. 260 del vigente Reglamento de servicios de Catastro, la Comisión permanente en sesión del día siete del actual, ha acordado

designar a los individuos que a continuación se expresan, aunque con carácter provisional; vocales suplentes, D. José Gil, D. Zacarías Fernández, D. Eleuterio García, D. Francisco Herrero, D. Pedro Taramilla, Francisco Martínez.

Lo que se publica en el el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos consiguientes.

Villamol, 8 de Abril de 1929. — El Alcalde, Esteban Encina.

*Alcaldía constitucional de  
Regueras de Arriba*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación de los repartimientos de la contribución de rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza respectiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, relación de alta y baja, debiendo justificar haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda por la última transmisión, de lo contrario no serán admitidas las que se presenten.

Regueras de Arriba, 4 de Abril de 1929. — El Alcalde, Eusebio del Pozo.

*Alcaldía constitucional de  
Pola de Gordón*

La vecina de Huerгаа, de este término municipal, D.<sup>a</sup> Encarnación Suárez Arias, me comunica en el día de hoy, que su padre Manuel Suárez Gordón, de 80 años de edad, vestía traje de paño negro, muy deteriorado por el uso, con sombrero y zapatos, también deteriorados y de las siguientes señas personales:

Estatura regular, pelo blanco, ojos azules claros, barba blanca y rasurada, desapareció de su domicilio, sito en el pueblo de Huerгаа Gordón, el día 3 del actual y a la hora aproximada de las ocho de la noche, y como a pesar de los días transcurridos no haya podido ser hallado, ignorándose donde se encuentre su actual paradero, se hace público a fin de que por las autoridades

Guardia civil, se proceda a su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan a su domicilio en Hueras de Gordón (León).

La Pola de Gordón, 11 de Abril de 1929.—El Alcalde, Bernardino González.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Vegas del Condado*

Por este Ayuntamiento y a instancia de Ramón Alonso Fidalgo, mozo perteneciente al Reemplazo de 1929, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Celestino Alonso González, casado con Matea Fidalgo, vecinos del pueblo de San Vicente del Condado en este municipio, el que era de estatura regular, corpulencia también regular, pelo rubio, algo picado de viruelas, cabeza grande.

Se publica el presente edicto, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dicho individuo, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles y para fines del servicio militar del expresado mozo Ramón Alonso Fidalgo.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Angel González, padre del mozo Saturnino González Fidalgo, de 1926, se anuncia por el presente, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia de este individuo se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles y a efectos de concesión en la continuidad de prórroga de primera clase al expresado mozo.

Vegas del Condado, 30 de Marzo de 1929.—El Alcalde accidental, Diego González.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Laguna de Negrillos*

Para que la Junta pericial del Gasto de este Ayuntamiento pueda en su día proceder a la formación de los apéndices que han de servir

de base al formalizar el reparto de rústica y el padrón de edificios y solares, ambos para el año 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por dichos conceptos, presenten sus relaciones justificando a la vez el haber pago los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Negrillos, 5 de Abril de 1929.—El Alcalde, Matías Martínez.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Valdemora*

Según lo ordenado por los artículos 579 del Estatuto municipal vigente y 126 de su Reglamento de Hacienda complementario, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes, las cuentas anuales del presupuesto de propiedades, derechos y de caudales de 1928, con el fin de que los habitantes del término, puedan durante dichos quince días y ocho más, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 9 de Abril de 1929.—El Alcalde, Justo Martínez.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Rodiezmo*

Aprobado por la Excelentísima Diputación provincial el apéndice al padrón de cédulas personales para el año de 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Rodiezmo, 10 de Abril de 1929.—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Astorga*

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del 2 del actual, acordó proveer mediante concurso la plaza de Gestor-recudador del impuesto de consumos de este Ayuntamiento, lo que se hace público a los efectos del art. 26 del Reglamento, para la

contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, concediéndose un plazo de 5 días, para presentar reclamaciones, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Astorga, 12 de Abril de 1929.—El Alcalde, Cipriano Tagarro.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Balboa*

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo Aquilino Fernández Gallardo, natural de Villalfeite, y si su hermano Balbino, el cual en el acto de la clasificación de soldados, solicitó del Ayuntamiento prórroga para pedirle al mismo los documentos de talla y reconocimiento y como a pesar del tiempo transcurrido, no compareció dicho mozo ni los documentos ofrecidos, este Ayuntamiento en sesión de 30 del actual, le declaró prófugo.

Balboa, 31 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Jesús Fernández.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Vega de Infanzones*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al a los repartimientos de contribuciones para el año 1930; se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relación de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de las cartas de pago, en la que acreditan haber satisfecho los derechos reales; pues pasado dicho plazo no les serán admitidas para dicho apéndice.

Vega de Infanzones, 4 de Abril de 1929.—El Alcalde, Joaquín Santos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de instrucción de Sahagún*  
Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de la villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue sumario con el número 7 del año actual, sobre sustracción de efectos, contra Isabel Moreno Sánchez, de profesión quinallera, sin domicilio conocido, en cuyo sumario y por providencia de esta fecha, he acordado se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, a fin de poder averiguar si los objetos ocupados a dicha procesada, Manuel García, Fernando Virosta y Angel Galán, de igual profesión que la anterior, son producto del hurto cometido en varios comercios de la villa de Cistierna, así como para poder determinar la responsabilidad.

### *Reseñas de los objetos*

Diez trozos de cintas de seda de varios colores; diez y nueve trozos de bordados de varios colores; dos trozos más pequeños; un velo negro; dos cucharas y cinco tenedores; una camisa blanca con pecheras a rayas; tres chambras de varios colores; dos calzoncillos de chico, rayados; catorce retales de tela de varios tamaños; dos faldas; una sábana, morena sin hacer; tres sábanas blancas; una manta de Palencia; cuatro cuellos; una pitillera de pasta; otra idem de metal; una bolsillo de señora; una americana de color café; dos camisas, una nueva y otra usada; una toquilla negra usada; un delantal nuevo; un corte de tela para camisa rayada; dos calzoncillos rayados; un par de medias de mujer; una funda de almohada; cinco pañuelos de bolsillo y un cuello; una colcha encarnada, con rayas azules; un pantalón y americana, corte oscuro; una camisa blanca, con pechera de color, cuello y puños; un retal de tela rayada; una falda de punto de seda de color naranja, nueva, un calzoncillo de punto inglés, nuevo; un mandil de

tela, para niños, sin terminar; un delantal de tela, para mujer, sin terminar; un retal de tela, con cuadros; tres pares de calcetines, para hombres, nuevos; una enagua sin terminar; una camisa a cuadros; una braga para niños; un trozo de tela y un retazo de tela con lunas.

Al propio tiempo se cita a la persona que pueda aportar algún dato o se crea con derecho a los efectos reseñados, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de recibirlas declaración y ofrecerlas las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sahagún, a 8 de Abril de 1929. — Alberto Stampa. — El Secretario, Liodo. Matías García.

### *Juzgado municipal de León*

Don Expedito Moya Riaño, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención recayó sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra Manuel Fernández Ceballos y Bernabé Martínez Presa, cuyas demás circunstancias personales ya constan por hurto de sesenta pesetas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Fernández Ceballos y Bernabé Martínez Presa, a la pena de treinta días de arresto a cada uno y en las costas del juicio por iguales partes, no haciéndose condena de la devolución de la cantidad sustraída, por haber sido ésta recuperada por el perjudicado. — Así, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco del Río Alonso. — Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al perjudicado Isidoro Morán García (a) Tito Negro, y los denunciados Manuel Fernández Ceballos y Bernabé Martínez Presa, expido la presente visada, por el Sr. Juez en León, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. — Expedito Moya. — V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

### *Cédulas de citación*

Por el presente se cita a Juan Antonio Fernández Robles, de 26 años de edad, casado, mecánico, con domicilio hasta hace poco tiempo en la calle de Santa Cruz, núm. 12, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 20 de los corrientes, a las diez horas, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración como denunciante en juicio de faltas por lesiones.

León, 11 de Abril de 1929. — El Secretario, Expedito Moya.

Por la presente se cita a Bernardina Díez Gómez, de 59 años y a un hijo de ésta llamado Bernardo Guerra, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 19 de los corrientes, a las once horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas, pues así está acordado en providencia de esta fecha.

León, 8 de Abril de 1929. — El Secretario, Expedito Moya.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1929